



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial Transitoria
 Demandante : Edna Margarita Vera Ortiz
 Titular de apoyo : Sildana Inocencia Paz Escobar
 Radicación : 2020-00236
 Sustanciación : 695

Recibidas las presentes diligencias por reparto, se entra a resolver, frente al proceso presentado, con la entrada en vigencia de la Ley 1996 del 26 de agosto 2019, es el régimen para el ejercicio de la capacidad legal plena de las personas con discapacidad mayores de edad, y como quiera que la señora SILDANA INOCENCIA, ya fue declarada interdicta por su progenitora FRANCIA ESCOBAR DE PAZ.

Ahora, con el fallecimiento de la progenitora y guardadora, se debe entrar a realizar un estudio de quien será la persona que le servirá de Apoyo Judicial, se presenta demanda la cual presenta falencias, del art. 56 de la Ley 1996 de 2020, determinadas así:

PRIMERO: Alléguese el registro civil de nacimiento de la señora SILDANA INOCENCIA PAZ ESCOBAR, con la nota marginal. (Art. 84)

SEGUNDO: Preséntese el informe de valoración de apoyos judicial. (art. 56 de la Ley 1996 de 2019)

TERCERO: alléguese la relación de hermanos y familiares más cercanos, con su correo electrónico, su dirección y teléfono. (art. 103 C.G.P.).

CUARTO: relación de Bienes que ostenta la señora SILDANA INOCENCIA PAZ ESCOBAR.

QUINTO: Indíquese la relación de confianza entre la interesada y la pupila SILDANA, adecuando también la concordancia entre los hechos y el domicilio de las partes.

En consecuencia, se advierte que deberá subsanar la demanda, conforme los considerandos de este proveído, allegando copia del escrito y demás documentos que resulten necesarios, por el correo institucional de este Despacho judicial J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co ; para tal efecto se le concede el término de **CINCO (05) DÍAS SO PENA DE RECHAZO**, tal como lo dispone el mentado artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b34118fea4c41808267e7d7fda4650f3303570453bbdf9d1b750e0e7bd2d9a15

Documento generado en 29/12/2020 10:36:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>